



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **049** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, **24 ENE 2024**

VISTOS: Informe N°014-2024/GRP-402000-402300 de fecha 24 de enero de 2024, Informe N°43-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 24 de enero de 2024, Memorando N°44-2024/GRP-402000-402200 de fecha 24 de enero de 2024, Informe N°36-2024-/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 23 de enero de 2024, Informe N°151-2024-2023/GRP-402420 de fecha 19 de enero 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°45-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, Resolución Gerencial Sub Regional N°042-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de enero de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°528-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de noviembre de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°528-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de noviembre de 2023 en su Artículo Primero resuelve: **ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR; "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN CIENTO TREINTA Y NUEVE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307 - UGEL MORROPON DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con Código Único 2599848, cuyo presupuesto asciende a un Monto de Inversión Total de **S/4,350,733.51 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 51/100 SOLES) incluido IGV**, con precios vigentes al mes de noviembre de 2023, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y bajo la modalidad de Administración Indirecta por Contrata a Precios Unitarios, cuya estructura de gasto se detalla en el siguiente resumen:

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO | |
|---|------------------------|
| COSTO DIRECTO | S/ 3,989,604.69 |
| GASTOS GENERALES | S/ 202,838.82 |
| SUB TOTAL | S/ 4,192,443.51 |
| GASTOS DE INSPECTOR | S/ 108,690.00 |
| LIQUIDACION DE IOARR | S/ 10,000.00 |
| ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | S/ 39,600.00 |
| COSTO INVERSION TOTAL DEL PROYECTO | S/ 4,350,733.51 |

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°042-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de enero de 2024, en su Artículo Primero resuelve **ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, de oficio el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Sub Regional N°528-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G, de fecha 28 de noviembre de 2023, respecto a la redacción del artículo primero; por lo que **DEBE DECIR: ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR; "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN CIENTO TREINTA Y NUEVE II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307 - UGEL MORROPON DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con Código Único 2599848, cuyo presupuesto asciende a un Monto de Inversión Total de **S/4,350,733.51 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 51/100 SOLES) incluido IGV**, con precios vigentes al mes de noviembre de 2023, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y bajo la modalidad de Administración Directa;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 24 ENE 2024

Que, de fecha 23 de enero del 2024 mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°45-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, se resuelve en su Artículo Primero. - **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional Piura, por inclusión de (15) Procesos de Selección), según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con **Informe N°151-2024-2023/GRP-402420** de fecha 19 de enero 2024, el Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, alcanza requerimiento para la Contratación de Adquisición de Mobiliario – UGEL Morropón”, en virtud alcanza los términos de referencia para que se continúe con del tramite para la contratación de la ejecución del servicio de: “ **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN CIENTO TREINTA Y NUEVE II.EE. INICIAL, II EE. PRIMARIA, II.EE.SECUNDARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307- UGEL MORROPON DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, CU N°2599848,

Que con **Informe N°36-2024-/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha 23 de enero de 2024, el responsable de Equipo de Abastecimientos solicita a la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración – Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco, la Aprobación del Expediente de Contratación, de la ejecución del servicio de: “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN CIENTO TREINTA Y NUEVE II.EE. INICIAL, II EE. PRIMARIA, II.EE.SECUNDARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307- UGEL MORROPON DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, CU N°2599848, correspondiente al monto de S/ 4,496,901 .08(Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos uno con 08/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica el costo total del bien;

Que, con **Memorando N°44-2024/GRP-402000-402200 de fecha 24 de enero de 2024**, el jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática al jefe de la Oficina Sub regional de Administración, alcanzando Previsión Presupuestal año fiscal 2024 para la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN CIENTO TREINTA Y NUEVE II.EE. INICIAL, II EE. PRIMARIA, II.EE.SECUNDARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307- UGEL MORROPON DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, por el monto de S/ 4,496,901 .08(Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos uno con 08/100 soles);

Que, con **INFORME N°43-2024/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha 24 de enero de 2024, la responsable del equipo de Abastecimiento a la jefa de la oficina Sub Regional de Administración, solicita Aprobación de Expediente de Contratación del servicio de: “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN CIENTO TREINTA Y NUEVE II.EE. INICIAL, II EE. PRIMARIA, II.EE.SECUNDARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307- UGEL MORROPON DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**”,

Que, mediante **Informe N° 014- 2024/GRP-402000-402300** de fecha 24 de enero de 2024, la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración – Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco pone de conocimiento al Gerente Sub Regional la Aprobación de Expediente de Contratación del servicio de: “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN CIENTO TREINTA Y NUEVE II.EE. INICIAL, II EE. PRIMARIA, II.EE.SECUNDARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307- UGEL MORROPON DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**”. con CU N°2599848, correspondiente al monto de S/ 4,496,901 .08 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, 24 ENE 2024

uno con 08/100 soles), con precios vigentes al mes de enero 2024, con un plazo de ejecución del servicio de ciento diez (120) días calendario, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante proveído de fecha 24 de enero de 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecte la resolución, de ser el caso;

Que, a través de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la Fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27° determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustentó el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G.
Chulucanas, 24 ENE 2024

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por la Oficina Sub Regional de Administración y el Responsable de Abastecimiento; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la Aprobación de Expediente de Contratación de Servicios de la ejecución del servicio de: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN CIENTO TREINTA Y NUEVE II.EE. INICIAL, II EE. PRIMARIA, II.EE.SECUNDARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307- UGEL MORROPON DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE de contratación de la ejecución del servicio de: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN CIENTO TREINTA Y NUEVE II.EE. INICIAL, II EE. PRIMARIA, II.EE.SECUNDARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307- UGEL MORROPON DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”.** con CU N°2599848, correspondiente al monto de S/ 4,496,901 .08 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos uno con 08/100 soles), con precios vigentes al mes de enero 2024, con un plazo de ejecución del servicio de ciento veinte (120) días calendario, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

